



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, agosto once de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Yesica Viviana Ramírez Cardozo
Ejecutado	Luis Alejandro Joven Rodríguez
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00350-00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida de Embargo

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

DERECTAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor distinguido con **PLACAS FMD-33D**, de la secretaría de movilidad de Hila/ Rivera, propiedad del ejecutado.

IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS al ejecutado, mientras perdura la mora en el pago de la obligación alimentaria demandada, para lo cual se comunicará lo pertinente a **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

REPORTAR AL EJECUTADO EN LAS CENTRALES DE RIESGO, para que se tome atenta nota en su situación e historial financiero, como deudor moroso de la obligación alimentaria ejecutada.

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

CÚMPLASE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88370c6559fed2592b1bbef37912500c538c200862e08f5c5e7fa17f0
94239f3**

Documento generado en 11/08/2021 10:57:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>